

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, por la que se convoca, para el ejercicio 2023, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas Olympus en el ámbito del deporte de rendimiento.

Número de Identificación de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS): 722143.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan, para el ejercicio 2023, las ayudas previstas en la Orden de 19 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas Olympus en el ámbito del deporte de rendimiento.

Artículo 2. Beneficiarios.

Deportistas y deportistas de apoyo (de la tipología que entrenan y compiten junto al deportista con discapacidad) beneficiarios de ayudas en el ámbito estatal de las Becas CSD Team España Olímpico o Plan Apoyo al Objetivo Paralímpico (ADOP) del año 2023 promovidas por el Consejo Superior de Deportes o el Comité Paralímpico Español.

Artículo 3. Objeto.

Colaborar en el desarrollo de sus actividades deportivas para que les facilite el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo.

Artículo 4. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden 19 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas Olympus, en el ámbito del deporte de rendimiento (BOJA núm. 189, de 2 de octubre de 2023).

Artículo 5. Importe.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

Línea	Cuantía Máxima	Partida Presupuestaria
Ayudas Olympus	215.000 €	1600010091 G/46A/48603/00 01

2. El porcentaje máximo de la subvención será el 100% del presupuesto presentado, con un importe máximo de 5.000 € de cada ayuda individual, para un total máximo de 215.000 € de crédito presupuestario.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

00291278

Artículo 7. Otros datos.

La solicitud figura publicada en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la orden de convocatoria, así como en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/servicios/procedimientos/detalle/25468.html> en el trámite Olympus, Anexo I.

También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

La Directora General, Isabel Sánchez Fernández.